

## ACUERDO N° 03

(noviembre 23 de 2018)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA SANMARCOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PARA EL AÑO LECTIVO DE 2019.

El Consejo Directivo DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS, en uso de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994(Art. 144), los Decretos Nacionales 1860 de 1994 y 2247 de 1997, 1850 de 2002, 1290 de 2009; la Ley 1013 de 2006(Creación de asignaturas de Urbanidad y Cívica)) y la Ley 1014 de 2006(Cultura del emprendimiento) la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1038(por el cual se reglamenta la Catedra por la paz) y

### CONSIDERANDO QUE:

- En virtud de la autonomía escolar, autorizada por el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos que ofrezcan la educación formal, gozan de autonomía para organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales , adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas , culturales y deportivas, dentro los lineamientos que establezca el Ministerio de educación Nacional.
- El **Plan de estudios** es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos (Ley 115/94, artículo 79).
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015: Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo.
- La Ley General de educación (115/94), artículo 23, consagra “que para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen **áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento** y la formación que necesariamente se tendrá que ofrecer de acuerdo con el **conocimiento** y la formación que necesariamente se tendrá de acuerdo con el currículo y el proyecto educativo Institucional. El artículo 31, estipula que para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorios y fundamentales las mismas áreas de educación básica en un nivel más avanzado, además de las Ciencias Económicas, Políticas y Filosofía.
- El artículo 34 del Decreto Nacional 1860 de 1994, considera que en el **Plan de Estudios** se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales, con mínimo de 80% de las intensidades semanales y anuales, pero, además, incluirá grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del Proyecto Educativo Institucional, sin sobrepasar el 20% de las áreas establecidas en el **Plan de Estudios**.
- La Ley 1013 de 2006, establece la creación de la asignatura de Urbanidad y Cívica para los grados de Preescolar u undécimo y así mismo la Ley 1014 de 2006, establece la creación de la Cátedra de la Cultura del Emprendimiento para los grados de Preescolar a Undécimo.
- Según el Decreto nacional 1860 de 1994 (artículo 34°), las **asignaturas** tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el Proyecto Educativo Institucional, atendiendo los lineamientos que para su efecto expide el Ministerio de Educación nacional. Igualmente considera que: “Las áreas pueden cursarse por asignaturas y proyectos pedagógicos en períodos lectivos anuales, semestrales o trimestrales”.
- **Los períodos de clase** son las unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, y de las asignaturas optativas contempladas en el **plan de estudios**.
- El decreto 2247 de 1997 establece normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel Preescolar.
- El Decreto 1290 del 16 de abril del 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, dando autonomía a las instituciones de establecer su propio sistema de evaluación y promoción.
- Que la Ley 715 de 2001 reglamenta las funciones y quehacer del rector en cuanto a la normatividad legal, didáctica y pedagogía de cada institución.
- Son funciones del Consejo Académico: “Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes pertinentes, organizar el plan de estudios y orientar su ejecución “(Ley 115 de 1994, artículo 145 y Decreto nacional 1860 de 1994, artículo 24). Teniendo en cuenta lo anterior, se han realizado las reuniones con el fin de evaluar y analizar los planes de estudio de los años anteriores para realizar las modificaciones pertinentes.
- Que es función del Consejo Directivo: “Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas “y participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo institucional, del currículo y del plan de estudios “(Ley 115 de 1994, artículo 144 y Decreto Nacional 1860 de 1994, artículo 23).
- Que en el acta N°08 del 23 de noviembre de 2018, del Consejo Directivo, se analizó y aprobó la propuesta de ajustes al Plan de Estudios de la Unidad Educativa San Marcos.

Por lo anterior expuesto, el Consejo Directivo de la UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS de Envigado,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1:** Adoptar el Plan de Estudios de la UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS, PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN Preescolar, Básica (Primaria y Secundaria) y Media Académica, para el año lectivo 2019, como se detalla a continuación:

ÁREA Y/O ASIGNATURA	I.H.SPOR NIVEL Y/O CICLO				OBSERVACIONES
	PREESCOLAR	CICLO		MEDIA	
		BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA		
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		3	4	3(Física) 4( Química)	En Química se crea un componente para Biología en la media, el área asume Proyecto de seguridad Vial, Proyecto de Educación Ambiental, Proyecto de Prevención, Proyecto de emprendimiento.
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA		3	4	2	El área asume Cátedra por la Paz, Proyecto de Constitución Política y Democracia, Proyecto de Cívica y Urbanidad, Proyecto Educación Vial, Proyecto de Afrocolombianidad.
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		2	1	1	El área asume el Proyecto Utilización del tiempo Libre y proyecto de artes escénicas. En Primaria se contará con un profesor de apoyo quién desarrollará un componente de música al igual que en la Dimensión Estética en Preescolar; se tiene asignado un docente en primaria para una hora semanal de Expresión Artística (otro componente de la Educación Artística) y su desarrollo se hace en Inglés. .. En 10° y 11° se hará un enfoque desde el componente de Dibujo Técnico
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS		1	1	1	El área asume el proyecto de Valores
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES		3	3	1	Asume el Proyecto de utilización de tiempo libre
ED. RELIGIOSA		1	1	1	El área asume Proyecto de Vida, , Proyecto de Educación para la sexualidad.
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA		4	5	4	Es uno de los componentes de Humanidades, asume el Proyecto "La Lectura es una aventura"
HUMANIDADES LENGUA EXTRANJERA INGLÉS	4	5	4	4	Inglés hace parte de la Dimensión Comunicativa en Preescolar, en primaria y Bachillerato hace parte de Humanidades. El área asume el Proyecto de énfasis en inglés con la metodología de los Clil.
MATEMÁTICAS		4	6	5	El área asume el Proyecto de Matemática Financiera
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		1	1	1	El área asume el proyecto de emprendimiento y el Proyecto de Educación vial.
CIENCIAS ECONÓMICAS				1	Se realiza de manera semestralizada
CIENCIAS POLÍTICAS				1	
FILOSOFÍA		1		2	A partir del año 2019 se implementa la filosofía en primaria
DIMENSIÓN DEL DESARROLLO HUMANO	20				El desarrollo curricular se hace a través de la metodología de Proyectos pedagógicos de aula.
Orientación de Grupo:		1	1	1	Se realiza todos los lunes en la primera franja: se acompaña, orienta a los estudiantes en cumplimiento de la normatividad contemplada en el M:C
Proyecto de Lecto -escritura		3	4	3	Transversal a todas las áreas, al igual que los Proyectos de Enseñanza Obligatoria: martes y viernes encuentro con mi lectura, jueves actividades orientada por una de las áreas (cada semana de rotan las áreas haciendo un aporte significativo en el proceso de la lectura desde el contexto de la misma., en primaria los miércoles se tiene una hora para el fortalecimiento de las habilidades lecto-escriturales.
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>33</b>	<b>34</b>	<b>34</b>	

INTENSIDADES PARA PREESCOLAR ( PREJARDÍN, JARDÍN , TRANSICIÓN )		
Nº	DIMENSIÓN	INTENSIDAD SEMANAL( Horas
1	COGNITIVA	4
2	COMUNICATIVA	4
3	INGLÉS	4
4	CORPORAL	2
5	ACTITUDINAL Y VALORATIVA	1
6	ESTETICA	
7	MUSICA	1
	EXPRESIÓN ARTÍSTICA	2
8	ÉTICA	1
9	SOCIO AFECTIVA	1
10	ORIENTACIÓN	4
<b>TOTAL</b>		<b>24</b>

**Parágrafo 1:** Los Proyectos de Enseñanza Obligatoria y complementarios se desarrollarán de manera integrada al proceso curricular de las áreas afines.

**Parágrafo 2:** Las actividades Lúdicas, recreativas, Culturales y Sociales, se encuentran articuladas con el Diseño Curricular y se constituyen en estrategia metodológica de formación.

**Parágrafo 3:** Los procesos curriculares en el nivel de Preescolar, se desarrollarán mediante la metodología por proyectos de aula y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: Corporal, cognitivo, afectivo, comunicativo, ética, estética, actitudinal y valorativa. Por lo tanto integra, entre otros, la formación en inglés, la cívica y urbanidad y el fomento de la cultura del emprendimiento.

**ARTÍCULO 3:** Establecer los períodos de clase diarios para Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, de la siguiente manera:

#### ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

PREESCOLAR									
FRANJA	HORA	LUNES	MARTES	JUEVES	VIERNES	HORA	MIÉRCOLES		
1ª	8:00-9:00 A.M.					8:00-8:45 A.M.	1ª.		
2ª.	9:00-10:00 A.M.					8:45-9:30 A.M.	2a.		
DESCANSO	10:00-10:30 A.M.					9:30-10:00 A.M.	DESCANSO		
ORIENTACIÓN	10:30-11:00 A.M.					10:00-10:45 A.M.	3a.		
3ª	11:00-12:00.M.					10:45-11:15 A.M.	DESCANSO		
DESCANSO	12:00 -12:30 P.M.					11:15-12:00.M.	4a.		
4ª	12:30-1:30 P.M.								
PRIMARIA									
FRANJA	HORA	LUNES	MARTES	JUEVES	VIERNES	HORA	MIÉRCOLES		
1ª. Franja	6:30-7:30 a.m.	1ª.				6:30-7:25 a.m.	1ª.	1ª.	
2ª. Franja	7:30-8:30 a.m.	2ª.				7:25-8:20 a.m.	2ª.	2ª.	
1er. Descanso	8:30-9:00 a.m.	3ª.				8:20-8:50 a.m.	3ª.	1er Descanso	
3ª. Franja	9:00-10:00 .m.	4ª.				8:50-9:45 a.m.	4ª.	3ª.	
ORIENTACIÓN	10:00-11:00 a.m.	5ª.				9:45-10:40 a.m.	5ª.	4ª.	
4ª. Franja	11:00-12:00 a.m.	6ª.				10:40-11:20 a.m.	6ª.	2do. Descanso	
2do. Descanso	12:00-12:45 p.m.	7ª.				11:20-12:30 p.m.	7ª.	5ª.	
5ª. Franja	12:45-1:45 p.m.	8ª.							
6ª. Franja	1:45-2:45 p.m.	9ª.							

BACHILLERATO									
FRANJA	HORA		LUNES	MARTES	JUEVES	VIERNES	HORA		MIÉRCOLES
1ª. Franja	6:30-7:30 a.m.	1ª.					6:30-7:25 a.m.	1ª.	1ª.
2ª. Franja	7:30-8:30 a.m.	2ª.					7:25-8:20 a.m.	2ª.	2ª.
3ª. Franja	8:30-9:30 a.m.	3ª.					8:20-9:15 a.m.	3ª.	3ª.
1er. Descanso	9:30-10:00 a.m.	4ª.					9:15-9:45 a.m.	4ª.	Descanso
ORIENTACIÓN	10:00-11:00 a.m.	5ª.					9:45-10:35 a.m.	5ª.	4ª.
4ª. Franja	11:00-12:00 m.	6ª.					10:35-11:25 a.m.	6ª.	5ª.
5ª. Franja	12:00-1:00 p.m.	7ª.					11:25-12:10 p.m.	7ª.	Descanso
2do. Descanso	1:00-2:00 p.m.	8ª.					12:10-1:00 p.m.	8ª.	6ª.
6ª. Franja	2:00-3:00 p.m.	9ª.							

**Parágrafo:** En el momento de la orientación de grupo y con el acompañamiento del Director de Grupo se desarrollan actividades que refuerzan los propósitos de formación integral. Igualmente es un espacio para el seguimiento a la vida de grupo

**ARTÍCULO 4:** Los demás componentes del plan de estudios se encuentran consignados en cada PLAN DE ÁREA.

**ARTÍCULO 5:** Se establecen 4 períodos académicos, cada uno de ellos con la duración de 10 semanas para los distintos niveles de educación.

Para los niveles de educación a excepción del nivel de Preescolar, se establece:

**Parágrafo 1:** El valor porcentual para cada uno de los períodos:

Primer período: 20%

Segundo período: 20%

Tercer período: 25%

Cuarto período: 35%

**ARTÍCULO 6:** Para los diferentes niveles de educación se establece:

- En los tres primeros períodos se dedica la décima semana a las actividades de refuerzo para los estudiantes que presentan dificultades para el alcance de los desempeños definidos para el período o actividades de profundización para estudiantes con desempeños destacados.
- En el cuarto período se dedica la novena semana a las actividades de refuerzo para los estudiantes que presentan dificultades para el alcance de los desempeños definidos para el período o actividades de profundización para estudiantes con desempeños destacados.
- En el cuarto período se dedica la décima semana a las actividades de recuperación para los estudiantes con una o dos áreas con desempeño bajo.

**ARTÍCULO 7:** Los estudiantes del grado 10° y 11° a través de las áreas básicas construirán una Monografía que sustentarán antes de terminar el grado 11° y se evaluará el proceso a través de dichas áreas.

**ARTÍCULO 8:** Copia de este acto administrativo se anexa al Proyecto Educativo Institucional

Acordado en Envigado, el 23 de noviembre de 2018

Para constancia firman,

**DIEGO MAURICIO LUJAN VILLEGAS**  
Presidente Consejo Directivo

**DANIEL FERNANDO AGUDELO GARCÍA**  
Secretario Consejo Directivo

**SILVIA CARVAJAL GIRALDO**  
Secretaria